



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 – 2020 -MDC

Catacaos, 20 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 002-2020-SPCR-FC, de fecha 24 de enero del 2010, la Sra. María Elena Ramos Cango, **PRESIDENTA DE LA CRUZ ROJA FILIAL CATACAOS**, SOLICITA LA APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA CRUZ ROJA FILIAL CATACAOS, cuyo objetivo es establecer la colaboración para realizar actividades conjuntas en el cumplimiento de los objetivos y misiones que cumple su representada.

Que, con Informe N° 00093-2020/MDC-GAJ, de fecha 17 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de este distrital emite su opinión legal respecto al Convenio de Cooperación Inter institucional entre la Municipalidad distrital de Catacaos y la Cruz Roja Filial Catacaos, quien después de evaluarlo opina que es PROCEDENTE la suscripción, por lo que se debe remitir a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional para que emita su dictamen y al Pleno del Concejo Municipal para decida su aprobación.

Que, con Dictamen N° 005-2020-MDC-CEPCIYCTI, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomienda la aprobación de la solicitud de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la Cruz Roja Peruana de Catacaos, ya que el dinero que se invertirá se afectará a la cuenta 18 de CANON (Mantenimiento de obras), proponer al Alcalde para que eleve al pleno del Concejo Municipal para su aprobación, salvo mejor parecer.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° inciso 26: Atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales. Asimismo el Artículo 85° de la misma Ley señala: (...). 2.2 Promover acciones de apoyo a las compañías de Bomberos, Beneficencias, Cruz Roja y demás Instituciones al servicio de la Comunidad.

POR TANTO:

Estando a la decisión UNÁNIME del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria N° 004-2020, de fecha jueves 20 de Febrero del 2020.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS Y LA CRUZ ROJA PERUANA, FILIAL CATACAOS, cuyo objetivo es establecer la estrecha colaboración entre ambas Instituciones para realizar actividades conjuntas en el cumplimiento de la misión de proyección social para la Comunidad Cataquense.

ARTICULO 2°: LA INVERSIÓN que se tenga que realizar de parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos, se afectará a la cuenta 18 de CANON (Mantenimiento de Obras).

ARTICULO 3°: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE
JOSÉ LUIS M. MAROZ
ALCALDE